



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2023.00213.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **EJECUTIVA** presentada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, contra a **DONANGEL RAFAEL ARDILA EMILIANI**, para decidir sobre las notificaciones allegadas por el extremo demandante.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto dictado el 19 de enero de 2024, este despacho libró mandamiento de pago de la forma fue solicitado, ordenando, además que la parte demandante procediera a enterar a su contraparte sobre el inicio del proceso.

Con miras a darle cumplimiento a ese mandato, la apoderada de la parte demandante remitió correo electrónico, y en él se observa, que por medio de empresa de correos la parte demandante remitió el 12 de marzo de 2024, al correo electrónico doarmil333@hotmail.com dirigido a **DONANGEL RAFAEL ARDILA EMILIANI**, la notificación, acorde con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, para lo cual se adosó la copia cotejada de la comunicación, con la respectiva constancia de recibido expedido por empresa de correos.

Revisados los documentos adosados, se tiene que el demandado se entiende notificado a partir del 14 de marzo de 2024, por lo que el término para proponer excepciones se encuentra vencido, sin que se hubiera recibido escrito en tal sentido, motivo por el cual se declarará que ha precluido la oportunidad para contestar la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Declarar que se encuentra notificado el demandado **DONANGEL RAFAEL ARDILA EMILIANI** quien, además, no presentó excepciones a la demanda, por lo que se encuentra precluida la oportunidad para ello.
2. En este proceso **EJECUTIVO** presentado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, contra a **DONANGEL RAFAEL ARDILA EMILIANI**, ejecutoriado este auto ingrese el expediente a despacho para continuar con el trámite de la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in red ink, consisting of several overlapping loops and the letters 'DPM'.

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA